CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No. 285-2026, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento y licencia urbanística de construcción en la modalidad de demolición parcial, modificación y ampliación de edificacion unifamiliar en un (1) piso a bifamiliar en dos (2) pisos, radicado No. 23001-1-26-0113**, expedida a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Que la Resolución mencionada, fue notificada a **MANUEL FERNANDO ALTAMIRANDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **78.716.288**, actuando en calidad de apoderado de **EVA DEL CARMEN MORALES JIMENEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. **34.997.998**, Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los ocho (08) día del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MANUEL FERNANDO ALTAMIRANDA.**

Curador Urbano

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: Paloma Guevara Romero / Secretaria General.